

DECRETOS AÑO 2005

DECRETO N° 1.218

La Rioja, 15 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código E11-N° 01223-7-Año 2005, mediante el cual el S.A.F. 500, D.G.A. del Ministerio de Salud solicita incorporación de recursos, con afectación específica de origen provincial, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, por la suma de \$ 180.553,00 correspondiente a FF 333, que serán destinados a gastos de funcionamiento del área; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 para la Administración Pública Provincial, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I al presente artículo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Recursos Corrientes	180.553,00
Recursos de Capital	-,-
Total	180.553,00

Artículo 2°- Modifícase el total del importe del Artículo 2° de la Ley N° 7.785 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, fijándose un incremento en los Gastos Corrientes y de Capital como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo II al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO I

Jur.	S.A.F.	ShJur.	Tipo	Clase	Contc.	Shconc.	CED.	FF	Incrementos	Disam
50	500	0	14	2	9	0	0	333	180.553,00	

ANEXO II

SA.F. N° 510 - Dcción. Adm. Ministerio de Salud Pública - Expte. Cód. E1-N° 00863-7/00

Ord	Jur	Subj	SAF	PG	SP	PY	AC	OB	UG	FF	I	P	PA	SP	Incrementos	Dismin
1	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	1	1	0	2.392,50	
2	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	5	2	0	89,95	
3	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	9	2	0	10,52	
4	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	9	5	0	906,00	
5	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	9	6	0	2.308,00	
6	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	3	1	1	0	137,75	
7	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	3	4	5	0	500,00	
8	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	5	3	0	500,00	
9	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	2	6	9	0	600,00	
10	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	3	7	1	0	1.011,28	
11	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	3	7	2	0	1.957,00	
12	50	0	500	1	0	0	1	0	1401	333	3	7	9	0	60,00	
13	50	0	500	21	1	0	3	0	1401	333	2	1	1	0	4.500,00	
14	50	0	500	21	1	0	3	0	1401	333	3	5	1	0	4.500,00	
15	50	0	500	21	1	0	3	0	1401	333	4	3	7	0	1.000,00	
16	50	0	500	21	2	0	1	0	701	333	2	5	6	0	20.000,00	
17	50	0	500	21	2	0	1	0	701	333	3	3	2	0	5.000,00	
18	50	0	500	21	3	0	1	0	4201	333	2	1	1	0	40.000,00	
19	50	0	500	21	3	0	1	0	4201	333	3	3	2	0	2.500,00	
20	50	0	500	21	3	0	1	0	4201	333	4	3	7	0	2.500,00	
21	50	0	500	21	4	0	1	0	2801	333	2	5	6	0	25.000,00	
22	50	0	500	21	4	0	1	0	2801	333	3	3	2	0	5.000,00	
23	50	0	500	21	5	0	1	0	3501	333	2	1	1	0	20.000,00	
24	50	0	500	21	5	0	1	0	3501	333	3	3	2	0	12.000,00	
25	50	0	500	21	5	0	1	0	3501	333	4	3	7	0	3.000,00	
26	50	0	500	21	6	0	1	0	1120	333	2	1	1	0	22.000,00	
27	50	0	500	21	6	0	1	0	1120	333	4	3	7	0	3.000,00	
TOTAL GENERAL															180.553,00	

DECRETO N° 1.721

La Rioja, 23 de noviembre 2005

Visto: el Expediente Código I4 N° 0262-7-05, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Municipales- S.A.F. N° 145, solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Recursos y su contrapartida de Gastos, conforme a la Ley de Presupuesto N° 7.785; y,-

Considerando:

Que los recursos que se gestiona a incorporar es por la suma de \$ 3.250.000, en concepto de Coparticipación a Municipios (Automotores- Ingresos Brutos).

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y

para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2º y 4º de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/05, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 6º de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2º de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1º de la Ley de Presupuesto N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3º- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa provincial conforme lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

SAF. N° 145. Subsecretaría de Asuntos Municipales Expte. N° I 4 - 00262-7/05

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	F.F.	Incrementos	Disminuc.
10	145	4	11	2	4	2	0	321	850.000,00	
10	145	4	11	3	6	2	0	321	2.400.000,00	
Total General									3.250.000,00	0,00

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP.	Increment.	Disminuc
1	10	4	145	92	0	0	0	0	701	321	5	7	6	101	165.578,46	
2	10	4	145	92	0	0	0	0	1401	321	5	7	6	101	1.485.998,70	
3	10	4	145	92	0	0	0	0	2101	321	5	7	6	101	59.684,58	
4	10	4	145	92	0	0	0	0	2801	321	5	7	6	101	125.168,38	
5	10	4	145	92	0	0	0	0	3501	321	5	7	6	101	156.929,16	
6	10	4	145	92	0	0	0	0	4201	321	5	7	6	101	422.358,39	
7	10	4	145	92	0	0	0	0	4901	321	5	7	6	101	76.810,79	
8	10	4	145	92	0	0	0	0	5601	321	5	7	6	101	51.373,35	

9	10	4	145	92	0	0	0	0	6301	321	5	7	6	101	89.710,96	
10	10	4	145	92	0	0	0	0	7001	321	5	7	6	101	59.671,68	
11	10	4	145	92	0	0	0	0	7701	321	5	7	6	101	55.568,48	
12	10	4	145	92	0	0	0	0	8401	321	5	7	6	101	83.943,34	
13	10	4	145	92	0	0	0	0	9101	321	5	7	6	101	65.114,90	
14	10	4	145	92	0	0	0	0	9801	321	5	7	6	101	53.413,78	
15	10	4	145	92	0	0	0	0	10501	321	5	7	6	101	49.678,03	
16	10	4	145	92	0	0	0	0	11201	321	5	7	6	101	139.401,89	
17	10	4	145	92	0	0	0	0	11901	321	5	7	6	101	56.402,44	
18	10	4	145	92	0	0	0	0	12601	321	5	7	6	101	53.192,69	
TOTAL															3.250.000,00	0,00

DECRETOS AÑO 2004

DECRETO N° 1.522 (M.H. y O.P.)

25/11/04

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.599, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicio 300

Programa 18- Análisis de Administración Financiera

Actividad 3

Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia

Categoría Programática - 18-0-0-3-0

Agrupam.	Denom.	Creación	Supresión
Profes.	Cat. 19	-	1

Programa 19- Recaudación y Administración

Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales

Categoría Programática- 19-0-0-0-0

Agrupam.	Denom.	Creación	Supresión
Profes.	Cat. 19	1	-

Transfiriendo en la Jurisdicción 30- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 300, desde el Programa 18-Análisis de Administración Financiera, Actividad 3, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, Categoría Programática -18-0-0-3-0, al Programa 19 – Recaudación y Administración, Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales, Categoría Programática -19-0-0-0-0, a la Cra. Sandra Evangelina Tello Farías, D.N.I. N° 18.207.452, en el cargo Categoría 19, Agrupamiento Profesional, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto -vigente- 7.599.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2003**DECRETO N° 096**

La Rioja, 12 de febrero de 2003

Visto: el Expediente Código F43 N° 0017-6/03, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto eleva Nota de la Tesorería General de la Provincia donde se adjunta copia de la Resolución N° 0319 del Ministerio del Interior de la Nación, por lo cual se procede a incorporar los recursos indicados en dicho acto administrativo, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, por la suma de \$ 100.000,00; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03 Reglamentario de la Ley N° 7.474.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.

ANEXO**RECURSOS**

Jur.	S.A.F.	Subj.	Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ced.	F.F.	Incrementos	Disminuciones
92	992	0	17	2	1	1	0	111	100.000,00	
TOTAL									100.000,00	

GASTOS

Orden	Jur.	Subj.	S.A.F.	P.G.	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.		PA	SP	Increment.	Disminuc	
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	100.000,00	
TOTAL GENERAL														100.000,00		

* * *

DECRETO N° 285 (J.G.M.)

15/05/03

Dando de baja en el cargo de Suboficial Escribiente -Escala-fón Seguridad- de la Policía de la Provincia, S.A.F.: 205 – Programa: 19-Unidad Ejecutora: Policía de la Provincia, al señor Carlos Antonio Herrera, D.N.I., N° 14.861.975, quedando su haber de retiro sujeto al visado definitivo por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSeS.

Dejando debidamente establecido que la baja del cargo del Suboficial Escribiente Carlos Antonio Herrera, deberá hacerse efectiva a partir del 31 de mayo del 2003.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.E. y S.P. - Herrera, L.B., J.G.M. - Paredes Urquiza, Subs. G.J. y S.

RESOLUCIONES AÑO 2004**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.152**

La Rioja, 16 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 – N° 00133-0-Año 2.004, por el que la firma “La Chacra S.A.” solicita se apruebe adecuación de su proyecto pecuario promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y 342/01, convalidadas por Decreto N° 578/02; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria,

Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que conforme el Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84 la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la adecuación parcial del proyecto pecuario que la firma "La Chacra S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, convalidadas por Decreto N° 578/02, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan para la explotación pecuaria que la empresa instalará en la región de Los Llanos Riojanos, destinada a la cría de ganado bovino, y producción de semillas de Buffel Grass.

Artículo 2°- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Cinco millones Cuatrocientos Veintiséis mil (\$ 5.426.000,00), valores expresados en pesos del mes de setiembre de 2.004.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos Diecinueve (\$ 752.819,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de siete (7) años contados desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

Artículo 3°- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses contados desde la notificación de la presente para denunciar el inicio de Actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.211/96 y resoluciones reglamentarias. Asimismo, contará con un plazo de siete (7) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°- La superficie total destinada a la explotación será del Quince mil (15.000) hectáreas, de las cuales Seiscientas (600) hectáreas se destinarán para la implantación de pasturas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan a continuación: Cabezas de ganado bovino: al primer año, Seiscientas Setenta y Siete (677) cabezas; al segundo año, Setecientas Dieciocho (718) cabezas; al tercer año y siguientes: Setecientas Sesenta cabezas/año. Semillas de

Buffel Grass: al primer año y siguientes Dieciocho mil (18.000) Kg/año.

Artículo 5°- La explotación pecuaria promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, Cinco (5) personas; al segundo año: Once (11) personas; al tercer año y siguientes, Quince (15) personas/año.

Artículo 6°- Los derechos y obligaciones emergentes de las Resoluciones M.P. y T. N° 278/01 y N° 342/01, continuarán vigentes a favor de la empresa "La Chacra S.A." en cuando no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.219

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1- N° 00137-3- Año 2004, por el que la firma "Madcow S.A." solicita se apruebe la adecuación de su proyecto turístico promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Resolución S.P. y T. N° 086/02; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22021 cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la adecuación parcial del proyecto turístico que la firma "Madcow S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021,

por Resolución S.P. y T. N° 086/02, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan para la explotación turística a establecerse en el departamento Capital, provincia de La Rioja.

Artículo 2°- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00) (valores expresados en Pesos del mes de octubre de 2004).

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta (\$ 1.395.050,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de tres (3) años, contados desde el día siguiente de la firmas de la presente resolución.

Artículo 3°- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente, para denunciar la iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2007 para denunciar la puesta en marcha de la explotación turística promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°- La obra civil del proyecto turístico promovido deberá tener como mínimo una superficie cubierta total de setecientos metros cuadrados (700 m2) destinada a la actividad hotelera.

Asimismo, la beneficiaria deberá disponer como mínimo, a partir de la fecha de puesta en marcha, la cantidad de veinte (20) habitaciones dobles.

Artículo 5°- La explotación turística promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la puesta en marcha, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y siguientes: ocho (8) personas/año.

Artículo 6°- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.P y T. N° 086/02 continuarán vigentes a favor de la empresa "Madcow S.A." en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.220

La Rioja, 23 de diciembre de 2004

Visto: El Expte. Cód. D 1.1- N° 00136-2- Año 2004, por el que la firma "Nabisil S.A.", beneficiaria del régimen promovido de la Ley Nacional N° 22021, solicita que se apruebe la fusión y adecuación de sus proyectos turísticos promovido mediante Resolución S.P. y T. N° 072/02 y N° 085/02; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las

obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que mediante Resolución M.I.C. y E. N° 789/04 se aprueba la cesión de los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.P. y T. N° 085/02, efectuada por la firma "Aleinad S.A." a favor de la firma "Nabisil S.A."

Que, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto interpuesto por beneficiarios de la Ley Nacional N° 22021 cuando mediaren razones de carácter económico y /o técnico.

Que el presente proyecto de adecuación no altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 132/03;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la fusión y adecuación parcial del proyecto turístico que la firma "Nabisil S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, por Resolución N° 072/02 y N° 085/02, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan para la explotación agrícola que la empresa instalará en el departamento Capital, provincia de La Rioja, destinado al cultivo de olivo.

Artículo 2°- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 2.966.667,00) (valores expresados en Pesos del mes de octubre de 2004).

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete (\$ 1.738.977,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la firmas de la presente resolución.

Artículo 3°- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente, para denunciar el inicio de actividades de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.211/96 y resoluciones reglamentarias. Asimismo, contará con un plazo de nueve (9) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 4°- La superficie destinada a la explotación será de cien (100) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas que se detallan a continuación: al primer año: novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un (952.381) Kg; al segundo año y siguientes: un millón setenta y un mil cuatrocientos diecinueve (1.071.419) Kg/año.

Artículo 5º- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de inicio de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año: cinco (5) personas; al segundo año y siguientes: seis (6) personas/año.

Artículo 6º- La firma "Aleinad S.A." deberá acreditar hasta el 30 de junio de 2005 que ha constituido domicilio legal en el territorio de la provincia de La Rioja y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Artículo 7º- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.P y T. N° 072/02 y N° 085/02 continuarán vigentes a favor de la empresa "Nabisil S.A." en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 002

La Rioja, 22 de febrero de 2006

Visto: la gran afluencia de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Considerando:

Que a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se hace necesario ampliar los vencimientos del citado impuesto para los contribuyentes locales, Régimen General y Simplificado.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar el vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes locales, Régimen General, terminación de número de inscripción par e impar, y del Régimen Simplificado por la posición del mes de enero del 2006 hasta el día jueves 23 de febrero de 2006.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División, Sección y todo el personal de la repartición.

Artículo 3º.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 48,00 - 28/02/2006

LICITACIONES

Gobierno Municipal

La Rioja - Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/06

Expediente O - 10726 - P - 05

Obra: Desagües Pluviales Urbanos Av. Gobernador Gordillo.

Apertura: 20/03/06.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle

Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 5.399.712,81.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Garantía: \$ 53.997,13.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consultas: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infraest. y Obras Públicas

N° 5.575 - \$ 500,00 - 21/02 al 03/03/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 05/06

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Hospital de Vinchina - Dpto. Vinchina - La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 - N° 00049 - 4 - 06.

Resolución A.P.O.P. N° 113/06.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.188.089,12.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja - Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 14/03/06 hasta las diez (10:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 14/03/06 a horas once (11:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Ing. Víctor J. Abraham
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 750,00 - 21 al 28/02/2006

* * *

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación

Plan de Obras
Aviso de Licitación

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Privada N° 1/06.

Objeto: Refacción Escuela N° 233 - Termas de Sta. Teresita - Dpto. Arauco.

Licitación Privada N° 1/06

Presupuesto Oficial: \$ 78.194,62.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15/03/2006. Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: noventa (90) días.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Cr. Jorge S. Herrera

Titular SAF 320

Pacto Federal Educativo y Plan Social

C/c. - \$ 400,00 - 24 y 28/02/2006

* * *

Gobierno Municipal

La Rioja – Capital

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Licitación Pública N° 02/06
Expediente O - 527 - P - 05

Obra: Construcción Plaza Barrio Vial.

Apertura: 21/03/2006.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 236.757,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Garantía: \$ 2.367,57.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.
Consultas: Dirección General de Proyectos.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Infraest. y Obras Públicas

N° 5.586 - \$ 250,00 - 24 y 28/02/2006

* * *

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública
y Servicios

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Programa Nacional 700 Escuelas
Llamado a Licitación

En el marco del “Programa Nacional 700 Escuelas” se anuncia el llamado a Licitación Pública para la construcción de un edificio escolar Nivel Inicial

Licitación N° 012/06

Presupuesto Oficial: \$ 808.054,21.

Jardín Tres Salas en B° Los Caudillos - La Rioja - Capital.

Consulta y venta de pliegos: desde el 28 de febrero de 2006.

Fecha y hora de apertura: 30 de marzo de 2006 - Diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 150.

Consultas venta de pliegos y lugar de apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 (La Rioja).

Unidad Ejecutora Sub II www.700escuelas.gov.ar
Hipólito Irigoyen N° 460 - 4° Piso - Telefax (011) 4342 - 8444.

Dr. Mario Vesely

Escribano

Gerente de Despacho A.P.O.P.

C/c. - \$ 600,00 - 28/02 al 07/03/2006

VARIOS

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 19/06 que dispone una prórroga de “Área Bajo Procesamiento” por el término de noventa (90) días de un inmueble ubicado entre la ciudad de Aimogasta y la localidad de Bañados de los Pantanos de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los

siguientes límites generales: al Norte: con Osvaldo Florentino Pérez, al Sur: con Julián Cáceres Freyre, al Oeste: con Sierras del Velasco, y al Este: con Lote 1 del campo Los Hornillos de la sucesión Abdón Luján y Lote 10 del campo Los Hornillos de la sucesión De la Fuente de Luján. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 177,00 - 21 al 28/02/2006

* * *

Gobierno de La Rioja
Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

Ley N° 6.595 - Art. 7°

El Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 31/06 que dispone declarar "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días un inmueble ubicado entre las calles Juan D. Perón y Joaquín V. González, identificado como Circ.: I - Sección "B" - Manzana 24 - Parcela 2 de la localidad de Milagro, Dpto. General Ortiz de Ocampo de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 129,00 - 24/02 al 03/03/2006

* * *

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja, con Personería Jurídica N° 2.195, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de marzo de 2006 a las 18:00 horas el primer llamado, y a las 18:30 horas el segundo llamado, en su Sede, sito en calle Remedios de Escalada 1.376 - B° Schincal de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.
2°- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3°- Lectura y aprobación de Memoria período 2004/2005.

4°- Lectura y aprobación de Balance e Inventario período 2004/2005.

5°- Renovación de la Comisión Directiva.

Farm. Sandra Blanes
Presidente

N° 5.577 - \$ 160,00 - 24/02 al 03/03/2006

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "ADOS-La Rioja - Concurso Preventivo (hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día catorce (14) de marzo próximo a horas diez (10:00), la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, los siguientes bienes de la fallida, formado por dos lotes, independientes entre sí, a los efectos del remate, a saber: Lote N° 1: un inmueble ubicado en calle San Martín N° 343 de esta ciudad, formado por dos lotes de terreno, individualizado por sus Matrículas Registrales: C-14.659 y C-16.702, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan, con más todos los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformando ambos bienes una sola unidad a los efectos de la subasta. El inmueble con Matrícula Registral: C-14.659 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: 100 - Parcela: "g", el que, según títulos e informes obrantes en autos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Oeste de la calle San Martín N° 343, entre calles Santa Fe y Urquiza; y que mide: 42 m de frente a la calle de su ubicación por 63,15 m de fondo hacia el Oeste; y linda: al Norte: con Felisa Zalazar, al Sur: Candelaria Zarza, al Este: calle San Martín, y al Oeste: Tránsito Macías. Siendo los linderos actuales, según expresa el título, los siguientes: por su frente al Este con calle San Martín, por el Norte - y en progresión de Este a Oeste - con los siguientes propietarios: Carlos Sufán, Dr. Arturo Roqué, sucesión de Elías Busleimán y Salvador D'Albano, al Oeste: en parte con terreno de propiedad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Distrito de la Dirección de Arquitectura) y en parte con propiedad de Oscar Acosta, y por el costado Sur: en toda su longitud con propiedad de Ramón Lorenzo Duarte. Inmueble Matrícula Registral: C-16702 - Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sección: A - Manzana: MAZ-100 - Parcela: "y", que según títulos e informes se ubica en acera Este de calle Hipólito Irigoyen, entre calles Santa Fe y Justo José de Urquiza de esta ciudad, y mide: 13,26 m de frente a la calle de su ubicación, por 12,49 m de contrafrente, por 61,59 m en su costado Norte de fondo, y 61,52 m en su costado Sur; con una superficie de 741,57 m²; y linda: al Norte: con Dirección Nacional de Arquitectura, al Sur: con Carlos González Herrera, al Este: Asociación Riojana de Obras Sociales (A.D.O.S.) y en parte con Ramón D. Lorenzo, y al Oeste: calle Hipólito Irigoyen.

Superficie aproximada de ambos inmuebles 3.393,87 m². Superficie cubierta aproximada 4.248 m². Características de los bienes: el inmueble ha sido construido y utilizado como Clínica Médica, con todas sus dependencias y accesorios acondicionados para ese fin, habiéndose realizado una ampliación edilicia hacia el Oeste, encontrándose en buen estado de conservación. En cuanto a los bienes muebles que se encuentran en su interior, conformado por todo el mobiliario, computadoras, consultorios médicos en su especialidad, aparatología, instrumental quirúrgico, lavaderos y demás bienes, se subastan en el estado en que se encuentran. Se encuentran excluidos de la subasta los siguientes bienes muebles: tomógrafo con equipo de camilla y panel de control y compresor mediano. La tasación de los bienes es de \$ 6.365.881. Base de la subasta: el 50% de la base original más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado para los bienes muebles \$ 1.764.367,58 para los inmuebles y \$ 781.984,82 más \$ 164.216,81 (21% IVA) para los bienes muebles, es decir, un total para todo el Lote N° 1 de \$ 2.710.569,21. Gravámenes: consultar en autos. El bien se encuentra desocupado. Lote N° 3: un automóvil marca Peugeot - Partner - Tipo Furgoneta, motor marca Peugeot N° 10CUHF4006885, chasis marca Peugeot N° VF35BD9BD60124050, Dominio CNT 484, modelo año 1999, se subasta en el estado en que se encuentra. Base de venta: \$ 9.250,00 más IVA \$ 1.942,50, o sea, el 50% de la base original más el Impuesto al Valor Agregado, es decir, un total para todo el Lote N° 3 de \$ 11.192,50. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de los lotes subastados, más la comisión de Ley del Martillero 5%, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El automotor se abonará en dinero de contado, más la comisión de Ley del Martillero 10%. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos en Cámara Civil Segunda, Secretaría "A", y pueden ser consultados por quienes lo deseen. Los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Los mismos serán exhibidos el día antes de la subasta en horario comercial en los domicilios de los inmuebles. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local provincial y nacional. Consultar en oficina del Martillero, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja o teléfonos (03822) 427912 - 437074 - 451208.

La Rioja, Secretaría, 02 de marzo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

C/c. - \$ 200,00 - 28/02 al 07/03/2006

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35 a mi cargo, en Marcelo T. de Alvear 1.840 - Piso 3° - Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres (3) días en autos: "Peñas Negras S.A. s/Quiebra", Expte. N° 042986, que el Martillero Carlos G. Rodríguez (CUIT 20-04196894-0), rematará el 16 de marzo de 2006 a las 9:45 horas en punto, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1.233, ciudad de Buenos Aires, los inmuebles ubicados en la provincia de La Rioja, Dpto. Chilecito: 1)- El 100% del inmueble denominado "La Planchada - Fracción II", Matrícula X-6769 - Nomenclatura

Catastral: Circ.: 4-07 - Sección: 48-002 - Manzana: 110 - Parcela: 526, tiene constituida una servidumbre de tránsito: fondo dominante en relación a Matrícula X-6088, no habiendo otros derechos reales, gravámenes y restricciones al dominio. 2)- El 50% del inmueble, sito en Guanchín, Sañogasta, lote 3, manzana 2, con Matrícula X-6088, sobre el que pesan una servidumbre de paso en relación a la Matrícula X-6768, y goza de una servidumbre de acueducto y de tránsito con relación al fundo Matrícula X-2170, y otra de tránsito con relación al fundo Matrícula X-6769. Según planos se trata de dos fracciones, una de 236 ha y otra de 5 ha 8.246,63. Constatando que el mismo consta de un sistema de riego por goteo que se realiza por gravedad, hay tres perforaciones que son en condominio con la propiedad lindera "La Ñusta S.A.". Posee, además, 150 ha con tutores para nogales de 2" x 2" a 2,50 m en madera de algarrobo. Todo lo plantado se encuentra seco por falta de riego. Existe un galpón de, aproximadamente, 10 x 20 m (200 m), con paredes en bloques de hormigón. Estructura de hormigón armado, dos baños semidestruidos, piso alisado con cemento, techo parabólico con cubierta de chapas galvanizadas. También se encuentra una casa construida en bloques de cemento de tres ambientes, piso alisado de cemento, cocina comedor, baño, lavadero y galería, los techos de losetas, tierra y chapas galvanizadas. Superficie aproximada 70,00 m, en estado regular de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Escudero en carácter de encargado. Exhibición: 09 y 10 de marzo de 2006 de 10:00 a 13:00 horas. El Martillero atenderá durante los días de exhibición para cualquier consulta en el Hotel del A.C.A. de la ciudad de Chilecito. Base de venta en block: Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000,00) al contado y al mejor postor. Señal: 30%. Comisión: 3%, el comprador deberá abonar el gasto del 0,25% del valor de la compra (acordada 10/99). Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La venta se efectúa en el estado jurídico de uso y ocupación en que los inmuebles se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno ni responsabilidad alguna para la quiebra el Tribunal ni la Sindicatura. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que apruebe el remate. Hágase saber que se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 12:00 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos a las 12:30 horas del mismo día. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y servicios serán asumidas por los importes devengados posteriores a la fecha en que, razonablemente, el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo de este último. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires, conforme al Artículo 133° del C.P.C.C.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2006.

María Florencia Estevarena
Secretaria

S/c. - \$ 600,00 - 28/02 al 07/03/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.017 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rivero Pablo Edgar - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos,

legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Rivero Pablo Edgar, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de febrero de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.548 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.329 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pucheta Leovino Gregorio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Leovino Gregorio Pucheta y Hortensia Antonia Quintero, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de diciembre de 2005.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 5.549 - \$ 50,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Abel Borja Reynoso, a comparecer en los autos Expte. N° 37.332 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Reynoso Abel Borja - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.552 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Regolerio Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.396 - Letra "P" - Año 2005, caratulados:

"Páez Hugo Regolerio s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.553 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Blanco Roque Sánchez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.401 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sánchez Blanco Roque s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de febrero de 2006.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.554 - \$ 45,00 - 14 al 28/02/2006

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Dolores Bascuñan Vda. de Romero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 16.378 - Año 1998 - Letra "B", caratulados: "Bascuñan Vda. de Romero Dolores - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 27 de octubre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.555 - \$ 50,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Máximo Cirilo Díaz para comparecer en los autos Expte. N° 7.799 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Máximo Cirilo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.556 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Eduardo Angel Torres para comparecer en los autos Expte. N° 7.790 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Eduardo Angel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 10 de febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.557 - \$ 40,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, presidencia de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 26.302 - Letra "I" - Año 1986, caratulados: "Illanes Antonio Artemio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Artemio Illanes y Eulalia Estanislada Flores de Illanes, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.558 - \$ 35,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Antonia del Carmen Moreno de Mercado, a

comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.358 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno Vda. de Mercado Antonia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.560 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Artemio Edgar Aballay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.515 - "A" - Año 2005, caratulados: "Aballay Artemio Edgar s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, ... de agosto del dos mil cinco.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.561 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 37.155 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Gómez Erica Maricel c/Adi Elías Nahum - Divorcio Vincular", que se tramita por ante esta Excm. Cámara y Secretaría, se cita y emplaza al Sr. Elías Nahum Adi para que en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación, comparezcan a juicio, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (Artículos 269°, 270° y conc. del C.P.C.). Siendo el demandado de domicilio desconocido. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo Defensor de Ausentes. La Rioja, 19 de diciembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.562 - \$ 45,00 - 17/02 al 03/03/2006

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Oscar Nicolás Núñez, para comparecer en los autos Expte. N° 37.228 - Letra "N" - Año 2005, caratulados: "Núñez Oscar Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de diciembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.563 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Díaz Hugo Agustín, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 29.576 - Año 2005 - Letra "D", caratulados: "Díaz Hugo Agustín - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de diciembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.567 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lucero Manuela Juana, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.596 - Año 2005 - Letra "L", caratulados: "Lucero Manuela Juana - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de diciembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.568 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 1 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ofelia Raquel Noriega para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.455 - Año 2006 - Letra "N", caratulados: "Noriega Ofelia Raquel - Sucesorio Ab Intestato",

dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de febrero de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.569 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Gladis Catalina Fioramonti, en los autos Expte. N° 9.237 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fioramonti Gladis Catalina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 08 de febrero de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.570 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes Adelina Farías, en los autos Expte. N° 9.238 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Farías Mercedes Adelina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 16 de febrero de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.571 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Nelson Dante Díaz para que comparezcan en los autos Expte. N° 37.112 - "D" - 2005, caratulados: "Díaz Nelson Dante - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de febrero de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.572 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta, Sra. Yolanda Robledo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 36.915 -Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Robledo Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de setiembre de 2005. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Presidente, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.573 - \$ 45,00 - 21/02 al 07/03/2006

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassaní, hace saber que en los autos Expte. N° 19.455 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leal Lucas Ramón - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Lucas Ramón Leal para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 15 de febrero de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.576 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Diógenes Molina, para comparecer en los autos Expte. N° 29.653 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Molina Miguel Diógenes - Sucesorios Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de febrero de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.578 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del

autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Rigoberto Irineo González, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.305 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "González Rigoberto Irineo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 15 de noviembre de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Elías Jorge Fernández, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.375 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fernández Elías Jorge - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 09 de febrero de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Quirós Alberto Mario, a comparecer en los autos Expte. N° 29.668 - "Q" - Año 2006, caratulados: "Quirós Alberto Mario - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de febrero de 2006.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 5.582 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Elías Miguel Albarracín, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.322 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Albarracín Elías Miguel - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, ... de febrero de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 5.583 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.472 - "O" - 2005, caratulados: "Ochova Virginia Benita - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Virginia Benita Ochova, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, La Rioja, 20 de diciembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría

N° 5.585 - \$ 45,00 - 24/02 al 10/03/2006

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.068/05, caratulados: "Gordillo Telésfora Epifanía s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a la señora María Teresa Narváez, D.N.I. N° 23.302.100, a comparecer a juicio dentro del término y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 14 de febrero de 2006.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaría a/c. Secretaría

S/c. - \$ 31,00 - 28/02 al 07/03/2006

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y

emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, María Mercedes Santander, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.327 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Santander María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 09 de febrero de 2006.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 28/02 al 14/03/2006

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Dardo Tomás Corzo, a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.201 - "C" - 2005, caratulados: "Corzo Dardo Tomás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 28 de noviembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaría

N° 5.587 - \$ 45,00 - 28/02 al 14/03/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría a/c. del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber en autos Expte. N° 1.370 - "O" - 2004, caratulados: "Oviedo Cayetano Ramón - Información Posesoria", el señor Cayetano Ramón Oviedo ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en el paraje La Viña, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, que linda y mide: Norte: Doroteo Ramón Garay, midiendo entre los puntos B al C 1.190,75 m y del punto D al E con Apolinario Oscar Oviedo, en una extensión de 2.254,43, Sur: Domingo Fabián Sánchez Paredes, midiendo del punto A al F 3.940,66, Este: Marcelo Ricardo Avila, midiendo 511,46m, al Oeste: Ruta Provincial N° 29, midiendo del punto A al B 2.221,83 m, todo encierra una superficie de 436 ha 2 m2. El inmueble posee la Matrícula Catastral N°4-15-12-042-972-154, inscripta a nombre de Cayetano Ramón Oviedo. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción. Edictos por tres (3) veces.
Secretaría, 22 de agosto de 2005.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 5.590 - \$ 66,00 - 28/02 al 07/03/2006